



SALTA, 03 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°

263

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9860-19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Seminario: La inclusión como problema de las políticas educativas”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 04 de Abril de 2020 en Salta Capital, con una carga horaria de 08 (ocho) horas reloj, equivalente a 11 (once) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de todas las áreas y niveles, asistentes escolares, directivos y supervisores;

Que los objetivos son: Revisar el compromiso de las políticas educativas con la igualdad y la inclusión, Rastrear desde una perspectiva histórica los entramados de las políticas educativas y las políticas sociales;

Que la capacitadora es: Dra. Flavia Zulema Terigi, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

263

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9860-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

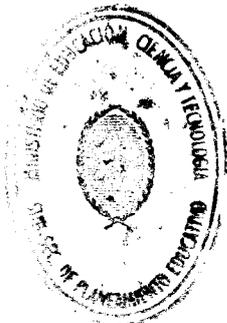
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario: La inclusión como problema de las políticas educativas**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, destinado a Docentes de todas las áreas y niveles, asistentes escolares, directivos y supervisores, se realizará el día 04 de Abril de 2020 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta